DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IN-MC-25-01

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

PARTICIPAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN DOTACIÓN Y CONSERVACION PARA LA CONTRUCCION Y PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA

PRESUPUESTO OFICIAL

SESENNTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) IVA INCLUIDO, SI LO HUBIERE.

PLAZO DEL CONTRATO:

POR QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DEL INTERIOR DE SANTANDER

BUCARAMANGA, ABRIL 2025

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. **OBJETO.** El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente: **"PARTICIPAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y CONSERVACION PARA LA CONTRUCCION Y PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA"**

1.1 **ALCANCE DEL OBJETO.** Para el cumplimiento del objeto fijado, se solicita la prestación de un servicio logístico, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

ITEMS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	DIAS
	TRANSPORTES		
Porvincia de soto norte (Bus de 25 personas)	Transporte terrestre con capacidad hasta 25 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. Trayecto doble (ida y vuelta). Debe incluir el combustible del vehículo.	1	1
Provincia Guanentina (Bus de 40 personas)	Transporte terrestre con capacidad hasta 40 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. Trayecto doble (ida y vuelta). Debe incluir el combustible del vehículo.	1	1
Ruta piedecuesta-florida-san pio (ida y vuelta 40 personas)	Transporte terrestre con capacidad hasta 40 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. Trayecto doble (ida y vuelta). Debe incluir el combustible del vehículo. Area metropolitana de Bucaramanga.	1	1
Ruta Giron-café madrid-san pio (ida y vuelta 40 personas)	Transporte terrestre con capacidad hasta 40 pasajeros. Bus, excelente estado, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público o particular, conductor con documentos reglamentarios vigentes. Trayecto doble (ida y vuelta). Debe incluir el combustible del vehículo. Area	1	1

Scanned with CamScanner

	metropolitana de Bucaramanga.		
	KITS		
Tula	Tula tamaño 40*30cm, marcadas a full color por una cara en dtf tamaño 10 * 10 cm con cordón para colgar.	200	1
Gorra	Gorra de malla, broche plástico a presión, un bordado o estampado en frente 6,5 CM.	300	1
Termo DE 500 ML	Termo con tapa de colores variados en material de plastico y con capacidad para 500ml.	200	1
Manilla	Manilla en tela, Tamaño: 28 x 1,5 cms, Impresión: Full color	200	1
Fruta	Una unidad de fruta (mandarina o banano o naranja)	200	1
	LOGISTICA		
Sonido	Consola de mínimo 8 canales, 2 cabinas activas o pasivas de minimo 600 watios rms, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 2 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, auxiliar técnico y personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	1	1
Tarima	Material : Estructura en Aluminio o hierro estructural y piso en madera con charolina, tapete o material antideslizante. Medidas : Frente 4,80 mts, Fondo 4,80 mts, Altura 0,5 o 1 mt.	1	1
Sillas	Silla plàstica tipo evento, sin apoya brazos y mìnimo de 50 cms de altura en su asiento.	200	1
Carpas	Estructura en hierro estructural y lona blanca impermeable. Medidas : Frente 4 mts, Fondo 4 mts, Altura 2 mts en sus laterales.	8	1
Logistica	Personal logístico para aporyar la instalación, el desarrollo del evento.	10	1
Director logistico de la actividad	Director general de eventos con experiencia en planificación, administración y desarrollo de eventos institucionales. Alta capacidad de comunicación. La jornada incluye la	1	1

Scanned with CamScanner

	pre-produccion. La jornada incluye la coordinación antes, durante y después del post producción del evento.		
Lechona para 200 personas	porcion minimo de 150 gramos y una tajada de pan blanco, Jugo en caja de 200 ml o jugo natural o naranjada o limonada de 7 oz bajo en azucar, Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos).	200	1
Refrigerios Invitados Provincia	Empanada o flauta o pastel, rellenos variados de 90 grs, Jugo en caja de 200 ml o jugo natural o naranjada o limonada de 7 oz bajo en azucar. Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos).	80	1
Bocadillo	Unidad de bocadillo de hoja	200	1
Botella de agua	Botella de agua potable de 300ml	200	1
PAPELERIA PARA PANCARTAS			
Galones de pintura	Galon de pintura para interiores y/o exteriores de colores variados.	10	1
Pinceles	Pinceles de diferentes tamaños	28	1
Baldes	Baldes de plastico de diferentes tamaños	2	1
Rodillos	Rodillo para pintura	10	1
Brochas	Brochas para pintura de diferentes tamaños	28	1
HOSPEDAJE Y ALIMENTACION MESA			
Hotel	Hotel de minimo 3 estrellas en area urbana, internet de alta velocidad gratuito (wifi), restaurante, servicio a la habitación.	25	3
Desayuno	Caldo de costilla, dos huevos pericos o huevos al gusto, Una arepa grande o un pan blanco grande. Acompañado de jugo de naranja (12 onzas) o chocolate o café en leche (7 onzas). Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) o servidos en el sitio.	25	3
Almuerzo	Porción de arroz (blanco y/o con verduras), una porción de carne o de pollo o pescado o cerdo de (150 grs), ensalada de frutos rojos o verduras o vegetales frescos o frutas, jugo en caja x 200 ml o jugo natural de 9 onzas, porcion papa o yuca (cocida o frita). Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) o servidos en el sitio.	32	3

Scanned with CamScanner

Cena	Porción de arroz (blanco y/o con verduras), una porción de carne o de pollo o pescado o cerdo de (150 grs), ensalada de frutos rojos o verduras o vegetales frescos o frutas, jugo en caja x 200 ml o jugo natural de 9 onzas, porcion papa o yuca (cocida o frita). Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) o servidos en el sitio.	25	2
Refrigerios dia	Empanada o flauta o pastel, rellenos variados de 90 grs, Jugo en caja de 200 ml o jugo natural o naranjada o limonada de 7 oz bajo en azucar. Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) o servidos en el sitio	32	3
Refrigerios tarde	Empanada o flauta o pastel, rellenos variados de 90 grs, Jugo en caja de 200 ml o jugo natural o naranjada o limonada de 7 oz bajo en azucar. Entregados en empaques individuales y recipientes biodegradables (no tóxicos) o servidos en el sitio	32	2
Transporte	Bolsa de transporte para los miembros del plenario mesa departamental	1	1
Compensatorios	Compensatorio de Ley para cada uno de los integrantes de la mesa.	28	3
ACTIVIDAD BARRANCABERMEJA			
ITEMS		**CANTIDAD**	**DIAS**
LOGISTICA			
Sonido	Consola de mínimo 8 canales, 2 cabinas activas o pasivas de minimo 600 watios rms, amplificador de 1.500 watios si lo requiere el sistema, 1 micrófono inalámbrico de mano uhf línea profesional, 2 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, auxiliar técnico y personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario.	1	1
Tarima	Material : Estructura en Aluminio o hierro estructural y piso en madera con charolina, tapete o material antideslizante. Medidas : Frente 4,80 mts, Fondo 4,80 mts, Altura 0,5 o 1 mt.	1	1
Refrigerios Invitados Provincia	Empanada o flauta de harina de trigo 90 grs.Jugo en caja de 200 ml, empaque individual, Puesto en el lugar del evento.	150	1
Botella de agua	Botella de agua potable de 300ml	200	1

Scanned with CamScanner

1.1 OBJETO A CONTRATAR: "PARTICIPAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y CONSERVACION PARA LA CONTRUCCION Y PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA"

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales de compras y logística	80	11	16	23
Servicios de suministro de alimentos	93	13	16	08
Logistica	81	14	16	00
Gestion de eventos	80	14	16	07
Servicios de buses contratados	78	11	18	03

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2° del Decreto 1860 de 2021.

A. PERSONAL MINIMO

La Ley 1448 de 2011 establece que los procesos de reparación integral de las víctimas del conflicto armado deben contar con personal calificado que garantice el respeto a los derechos de las víctimas, asegurando que los servicios prestados sean adecuados y dignos. La atención y el tratamiento de las víctimas requieren que el personal esté altamente capacitado en aspectos logísticos, operacionales, y sociales, lo que justifica la necesidad de contar con personal profesional calificado.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, para lo cual debe presentar hoja de vida del personal y carta de intención de cada uno:

Dicho profesional deberá estar vinculado laboralmente o por medio de contrato de prestación de servicios con el oferente, para el momento de presentación de la oferta y acreditar tal situación mediante copia del contrato y planilla de pago de seguridad social de los seis últimos meses, en caso de estar relacionado por contrato laboral.

Descripción del profesional:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR LOGISTICO DE EVENTOS:	PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN MERCADOS, CON ESPECIALIZACIÓN EN COORDINACIÓN O GERENCIA DE PROYECTOS. DIPLOMADO DE 120 HORAS EN LOGÍSTICA, Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN PAZ Y CONFLICTO.	con experiencia mínima de dos (2) proyectos como coordinador de proyectos en el área.

Scanned with CamScanner

TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) PROYECTOS COMO LOGÍSTICO DE PROYECTOS

Para la verificación de la idoneidad y experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

a) Hoja de vida
b) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
c) Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.
d) Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para prestar sus servicios para el presente proceso contractual

B. EXPERIENCIA MINIMA

Para acreditar la experiencia mínima requerida, la Entidad solicita la presentación de un (1) CONTRATO ejecutado y liquidado con Entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales en su objeto y/o alcance debe estar directamente relacionadas con la prestación de servicios logístico dirigidos a población víctima, y que el valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres años de constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de esta.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá de aportar copia de la factura de venta y/o cuenta de cobro..

Solamente s erán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Scanned with CamScanner

- NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

 b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

 NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

 b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

 www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

 Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

 Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha -Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

 Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

 b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

 www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Scanned with CamScanner

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

C. SERVICIO DE TRANSPORTE

El requerimiento técnico relacionado con el servicio de transporte público de pasajeros se encuentra debidamente fundamentado en la normatividad colombiana vigente, en particular, en el Decreto 431 de 2017, que regula el servicio público de transporte terrestre automotor especial. Este tipo de transporte es crucial para garantizar el traslado seguro y adecuado de las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Santander, permitiendo su participación efectiva en las actividades de recolección de testimonios y en la preservación de la memoria histórica.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar con su propuesta que el prestador de este servicio, que puede ser directamente el proponente o un tercero, cuenta con los siguientes documentos:

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial Anexo a la Propuesta**:

Un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial debe ser anexado a la propuesta por parte del oferente. Lo anterior tiene como finalidad asegurar que el servicio de transporte se preste de manera segura, minimizando cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la seguridad de los pasajeros, en especial cuando se trata de personas vulnerables, como las víctimas del conflicto armado.

- **Certificado de implementación en el SGSST del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa:** El oferente deberá anexar el Certificado de implementación en el SGSST. Lo anterior, busca asegurar la integridad física de los pasajeros durante el transporte, minimizando riesgos y estableciendo protocolos claros de actuación ante situaciones imprevistas. La inclusión de este plan como parte del proceso de contratación responde al principio de seguridad vial, establecido en el Decreto 431 de 2017, y es un requisito indispensable para la correcta prestación del servicio. Dicho plan permite verificar que el prestador del servicio ha tomado medidas concretas para prevenir accidentes y garantizar un transporte seguro para las víctimas, cumpliendo así con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente

- **Resolución que Habilita a la Empresa para Prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial:** De acuerdo con el Decreto 431 de 2017, las empresas que presten servicios de transporte público terrestre automotor especial deben estar debidamente habilitadas por las autoridades competentes.

Así mismo y conforme al DECRETO 348 DE 2015 "*por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*", lo cual establece que:

> **Artículo 4°.** *Servicio público de transporte terrestre automotor especial.* Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con

Scanned with CamScanner

discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.

***Parágrafo**. Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente decreto.*

La resolución que habilita a la empresa es un documento esencial que certifica que el prestador del servicio cumple con todos los requisitos legales, operacionales y de seguridad exigidos por la normativa, garantizando la legalidad y conformidad del servicio con las disposiciones del Estado. Esta habilitación es indispensable para asegurarse de que el servicio prestado es legítimo y cuenta con la autorización necesaria para operar en el ámbito del transporte público.

- **Resolución de la Capacidad Transportadora de la Empresa:** La resolución de la capacidad transportadora es un documento clave que permite verificar la cantidad de pasajeros que la empresa está autorizada a transportar, asegurando que los vehículos asignados para el servicio cumplan con las capacidades exigidas para el traslado de las víctimas de acuerdo con las necesidades del proyecto. Este documento también garantiza que los vehículos están en condiciones adecuadas para operar dentro de los límites establecidos por las autoridades de transporte.

El Decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", respecto de la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, señala:

"Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 478 de 2021, artículo 8º. Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional.

La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente decreto.

La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad.

D. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACION EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente deberá presentar la certificación vigente emitida por la ARL correspondiente, en la que se evidencie que el SG-SST implementado cumple con el 100% de los requisitos técnicos establecidos por la normatividad nacional. Esta certificación debe incluir el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los componentes del SG-SST, tales como: identificación y evaluación de riesgos, capacitación en seguridad ocupacional, programas de bienestar laboral, planes de emergencia, entre otros.

E. LOGISTICA CERTIFICADA

Scanned with CamScanner

El proponente deberá acreditar que posee una logística certificada, la cual debe encontrarse vigente. Este certificado debe ser emitido por cualquier entidad territorial del nivel Municipal o Distrital, por intermedio de la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o la entidad que haga sus veces. Para ello, el proponente debe allegar una copia de la respectiva certificación.

Lo anterior, se fundamenta en la normativa vigente que regula la gestión de eventos con afluencia masiva de público y la prestación de servicios logísticos en dichos eventos, con el fin de asegurar la idoneidad, capacidad y seguridad de los prestadores de servicios en situaciones de alta demanda y concentración de personas. Esta exigencia se encuentra respaldada por el Decreto 3888 de 2007, que establece directrices claras para la organización, ejecución y seguridad en eventos con afluencia masiva de público.

En su artículo 18, el Decreto 3888 de 2007 establece lo siguiente:

"*Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.*"

Este artículo establece la obligación de que las empresas prestadoras de servicios logísticos cuenten con la debida certificación y acreditación por parte de las autoridades competentes, lo que garantiza que los prestadores sean idóneos y estén capacitados para afrontar los retos logísticos que implica la organización de eventos de afluencia masiva de público, como lo será el proceso de recolección de testimonios y eventos relacionados con la creación y preservación de la memoria histórica del conflicto armado.

Por lo tanto, la exigencia de presentar un certificado de logística vigente emitido por la entidad competente tiene como objetivo asegurar que el proponente cumple con los estándares mínimos de capacidad operativa y de seguridad requeridos en este tipo de eventos, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

F. Suscribir compromiso de entrega de Kits

El proponente deberá comprometerse a entregar la totalidad de los kits (tula, gorra, termo, manilla y fruta) el día del evento, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas para cada elemento. A tal fin, el proponente debe suscribir una carta bajo gravedad de juramento, en la cual se compromete de manera formal y vinculante a la entrega oportuna y conforme a los estándares establecidos.

El compromiso de entrega de los kits es un aspecto fundamental para el éxito logístico del proyecto, especialmente en actividades de gran magnitud, como las relacionadas con la recolección de testimonios y los eventos de memoria histórica en el marco del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado. La entrega oportuna de los kits tiene como propósito asegurar que los participantes (en su mayoría personas que han sufrido los efectos del conflicto armado) reciban el apoyo material necesario durante su participación en las actividades, facilitando su comodidad y bienestar durante el evento

Scanned with CamScanner

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales de compras y logística	80	11	16	23
Servicios de suministro de alimentos	93	13	16	08
Logistica	81	14	16	00
Gestion de eventos	80	14	16	07
Servicios de buses contratados	78	11	18	03

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Mipymes" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía IN-MC-25-01, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Scanned with CamScanner

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Publicación de la Invitación Pública	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentar observaciones	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentar limitación a MiPymes	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Publicación del aviso que trata el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 (limitación MiPymes)	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Plazo para presentación de Ofertas teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 5:00 PM	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*

Scanned with CamScanner

Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	***De conformidad con lo establecido en la plataforma secop II***	*Plataforma del SECOPII https://www.colombiacompara.gov.co/secop-ii*

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico interior@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:
interior@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:
Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha

Scanned with CamScanner

oficina **(FORESTAL)** **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

Scanned with CamScanner

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

4.8 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (...)" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

4.9 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

Scanned with CamScanner

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
ñ) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
o) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
p) Las demas señaladas en los documentos del proceso de selección.
q) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
r) Las demás contempladas en la ley

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como también los equipos para la misma finalidad, por consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos

Scanned with CamScanner

referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

6.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

ANALISIS DEL PRECIO

ANÁLISIS DEL PRECIO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

Se anexa el Valor Total de las cotizaciones en el siguiente orden y se escoge el valor promedio; igualmente se anexa la discriminación por cada actividad. Ver Anexos

INTEGRA SOLUCIONES	CONSULTORES EN GOBIERNO, PAZ Y DESARROLLO – GOBIERNA	SERVICIOS PARA TODOS SOLUCIONES J&M	VALOR PROMEDIO
$58.771.800	$61.932.200	$59.296.000	$ 60.000.000

Scanned with CamScanner

PRESUPUESTO ESTIMADO EN LOS VALORES UNITARIOS: De acuerdo a cotizaciones presentadas. El presupuesto para la actividad 3: Participar a las víctimas del conflicto armado en el proceso de Memoria Histórica.; por monto agotable del presente proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).

NOTA: El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuara las cuentas de la empresa, proveedor y/o contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la empresa, proveedor y/o contratista, deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento. Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la Dirección de Victimas, adscrita a la Secretaria del interior, los mismos tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos indirectos

NOTA 1: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

El departamento de Santander solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos y otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del departamento.

NOTA 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo, por tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 4: El departamento de Santander solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5: El departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley, las devoluciones o exenciones a que se crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

7.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP No. 25001008 del 04 de abril de 2025, Código Interno: 250640, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038.51., detalle del rubro: Apoyo a las estrategias para la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral /de las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Santander es: ICLD por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)**

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Scanned with CamScanner

9.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

El proponente deberá anexar la certificación del sistema del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso), previsto en la ley 2097 del 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión

Scanned with CamScanner

temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Scanned with CamScanner

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

10. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO

G. EXPERIENCIA MINIMA

Para acreditar la experiencia mínima requerida, la Entidad solicita la presentación de un (1) CONTRATO ejecutado y liquidado con Entidades públicas y/o privadas, dentro de los cuales en su objeto y/o alcance debe estar directamente relacionadas con la prestación de servicios logístico dirigidos a población víctima, y que el valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres años de constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de esta.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá de aportar copia de la factura de venta y/o cuenta de cobro..

Scanned with CamScanner

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

 b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

 NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

 c) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

 www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Scanned with CamScanner

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha -Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

H. PERSONAL MINIMO REQUERIDO – PROFESIONAL CALIFICADO

La Ley 1448 de 2011 establece que los procesos de reparación integral de las víctimas del conflicto armado deben contar con personal calificado que garantice el respeto a los derechos de las víctimas, asegurando que los servicios prestados sean adecuados y dignos. La atención y el tratamiento de las víctimas requieren que el personal esté altamente capacitado en aspectos logísticos, operacionales, y sociales, lo que justifica la necesidad de contar con personal profesional calificado.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta y dispondrá para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo obligatorio, para lo cual debe presentar hoja de vida del personal y carta de intención de cada uno:

Dicho profesional deberá estar vinculado laboralmente o por medio de contrato de prestación de servicios con el oferente, para el momento de presentación de la oferta y acreditar tal situación mediante copia del contrato y planilla de pago de seguridad social de los seis últimos meses, en caso de estar relacionado por contrato laboral.

Descripción del profesional:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR LOGISTICO DE EVENTOS:	PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN MERCADOS, CON ESPECIALIZACIÓN EN COORDINACIÓN O GERENCIA DE PROYECTOS. DIPLOMADO	con experiencia mínima de dos (2) proyectos como coordinador de proyectos en el área.

Scanned with CamScanner

	DE 120 HORAS EN LOGÍSTICA, Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN PAZ Y CONFLICTO.	
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) PROYECTOS COMO LOGÍSTICO DE PROYECTOS

Para la verificación de la idoneidad y experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

a) Hoja de vida
b) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
c) Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.
d) Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para prestar sus servicios para el presente proceso contractual

permite verificar que el prestador del servicio ha tomado medidas concretas para prevenir accidentes y garantizar un transporte seguro para las víctimas, cumpliendo así con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente

- **Resolución que Habilita a la Empresa para Prestar el Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial:** De acuerdo con el Decreto 431 de 2017, las empresas que presten servicios de transporte público terrestre automotor especial deben estar debidamente habilitadas por las autoridades competentes.

Así mismo y conforme al DECRETO 348 DE 2015 "*por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones*", lo cual establece que:

> **Artículo 4°.** *Servicio público de transporte terrestre automotor especial.* Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.
>
> ***Parágrafo.*** *Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente decreto.*

La resolución que habilita a la empresa es un documento esencial que certifica que el prestador del servicio cumple con todos los requisitos legales, operacionales y de seguridad exigidos por la normativa, garantizando la legalidad y conformidad del servicio con las disposiciones del Estado. Esta

Scanned with CamScanner

habilitación es indispensable para asegurarse de que el servicio prestado es legítimo y cuenta con la autorización necesaria para operar en el ámbito del transporte público.

- **Resolución de la Capacidad Transportadora de la Empresa:** La resolución de la capacidad transportadora es un documento clave que permite verificar la cantidad de pasajeros que la empresa está autorizada a transportar, asegurando que los vehículos asignados para el servicio cumplan con las capacidades exigidas para el traslado de las víctimas de acuerdo con las necesidades del proyecto. Este documento también garantiza que los vehículos están en condiciones adecuadas para operar dentro de los límites establecidos por las autoridades de transporte.

El Decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", respecto de la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, señala:

> *"Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 478 de 2021, artículo 8º. Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional.*
>
> *La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente decreto.*
>
> *La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad.*

I. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACION EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente deberá presentar la certificación vigente emitida por la ARL correspondiente, en la que se evidencie que el SG-SST implementado cumple con el 100% de los requisitos técnicos establecidos por la normatividad nacional. Esta certificación debe incluir el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los componentes del SG-SST, tales como: identificación y evaluación de riesgos, capacitación en seguridad ocupacional, programas de bienestar laboral, planes de emergencia, entre otros.

D. LOGISTICA CERTIFICADA

El proponente deberá acreditar que posee una logística certificada, la cual debe encontrarse vigente. Este certificado debe ser emitido por cualquier entidad territorial del nivel Municipal o Distrital, por intermedio de la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o la entidad que haga sus veces. Para ello, el proponente debe allegar una copia de la respectiva certificación.

Lo anterior, se fundamenta en la normativa vigente que regula la gestión de eventos con afluencia masiva de público y la prestación de servicios logísticos en dichos eventos, con el fin de asegurar la idoneidad, capacidad y seguridad de los prestadores de servicios en situaciones de alta demanda y concentración de personas. Esta exigencia se encuentra respaldada por el Decreto 3888 de 2007, que establece directrices claras para la organización, ejecución y seguridad en eventos con afluencia masiva de público.

Scanned with CamScanner

En su artículo 18, el Decreto 3888 de 2007 establece lo siguiente:

"*Las empresas prestadoras de servicios para los eventos de afluencia masiva de público como instalación de escenarios, primeros auxilios, vigilancia, seguridad, acomodación y en general los servicios logísticos requeridos, deben garantizar y/o demostrar mediante constancias y certificados, tanto a la administración local como a los administradores de los escenarios, su idoneidad, capacitación y experiencia en la prestación de los diferentes servicios en los eventos de afluencia masiva de público, citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio.*"

Este artículo establece la obligación de que las empresas prestadoras de servicios logísticos cuenten con la debida certificación y acreditación por parte de las autoridades competentes, lo que garantiza que los prestadores sean idóneos y estén capacitados para afrontar los retos logísticos que implica la organización de eventos de afluencia masiva de público, como lo será el proceso de recolección de testimonios y eventos relacionados con la creación y preservación de la memoria histórica del conflicto armado.

Por lo tanto, la exigencia de presentar un certificado de logística vigente emitido por la entidad competente tiene como objetivo asegurar que el proponente cumple con los estándares mínimos de capacidad operativa y de seguridad requeridos en este tipo de eventos, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

E. Suscribir compromiso de entrega de Kits

El proponente deberá comprometerse a entregar la totalidad de los kits (tula, gorra, termo, manilla y fruta) el día del evento, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas para cada elemento. A tal fin, el proponente debe suscribir una carta bajo gravedad de juramento, en la cual se compromete de manera formal y vinculante a la entrega oportuna y conforme a los estándares establecidos.

El compromiso de entrega de los kits es un aspecto fundamental para el éxito logístico del proyecto, especialmente en actividades de gran magnitud, como las relacionadas con la recolección de testimonios y los eventos de memoria histórica en el marco del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado. La entrega oportuna de los kits tiene como propósito asegurar que los participantes (en su mayoría personas que han sufrido los efectos del conflicto armado) reciban el apoyo material necesario durante su participación en las actividades, facilitando su comodidad y bienestar durante el evento

11. PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con el capitulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

Scanned with CamScanner

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de ley

12. CAPACIDAD FINANCERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

13. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El Departamento efectuará un único pago, a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de los insumos objeto del contrato, en las condiciones pactadas de las calidades exigidas. La respectiva solicitud de pago deberá ir acompañada de factura y/o cuenta de cobro según sea el caso, suscripción de las respectivas actas de recibido a satisfacción de la información o elementos entregados, será necesario que el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que del pago al sistema de seguridad social.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación

Scanned with CamScanner

g) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
i) Retención en la fuente, según corresponda.
j) IVA del **19%**
k) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será **POR QUINCE (15) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Provincia de soto norte, Provincia Guanentina Ruta Piedecuesta-florida-san pio, Ruta Girón-café Madrid-san pio.

16. ANALISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Scanned with CamScanner

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.
La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Scanned with CamScanner

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La suficiente de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser por 200 SMLMV, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015.)

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Scanned with CamScanner

La póliza deberá estar firmada.

17. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"PARTICIPAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y CONSERVACION PARA LA CONTRUCCION Y PRESERVACION DE LA MEMORIA HISTORICA"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

(ORIGINAL FIRMADO)

MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior de Santander

Proyectó y revisó aspectos técnicos y jurídicos:
Carlos Mario Santander Rojas – Director de Victimas

Scanned with CamScanner